COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

DICTAMEN Nº: 26/2020 Asunción, 01 de julio de 2020.-

AL : Señor Director del CF N° 2
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.
Guarnición

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 138/2019, suscrito con la firma **COMVENCE S.A.**., en el marco de la adjudicación de la **LPN Nº 05/2019 - ID Nº 368.288 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)"**.----------

Que, el Contrato N° 138/2019 se ha celebrado con la empresa COMVENCE S.A. y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de: Gs. 3.018.300 (Guaraníes tres millones diez y ocho mil trescientos), el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes. ----------

Que, en relación a la justificativa de la ampliación solicitada, esta UOC informa que se realiza una ampliación del contrato de referencia, ya que como puede apreciarse, el mismo es producto de la adjudicación de un llamado a licitación de carácter plurianual (2019/2020), es decir, los bienes correspondientes al presente año 2020, ya fueron licitados el año 2019, motivo por el cual y considerando además la necesidad institucional se procede a solicitar la presente ampliación, es decir, no se realiza con el simple fin de extender el contrato sin realizar las debidas diligencias para una convocatoria. Al respecto, en cuanto a las cantidades correspondientes al año 2020, fueron adjudicadas resultando insuficiente para satisfacer las necesidades reales de la Institución, tal es el caso de Primera División de Infantería (1ª DI), que requiere de los bienes y/o insumos solicitados a los efectos de alimentar a nuestros connacionales quienes ingresaron la país provenientes del exterior, y deben cumplir allí su cuarentena sanitaria obligatoria como parte del protocolo sanitario dispuesto por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia del CORONAVIRUS. Como es sabido, las Unidades de las Fuerzas Armadas recibieron la misión de instalar y operar albergues transitorios en sus instalaciones, en ese sentido, la manutención de nuestros compatriotas, a más del personal militar que custodia el sitio y que está a cargo del cuidado de los albergados, demanda gran cantidad de consumo de productos alimenticios ya que son tratados con lo mejor que dispone la Institución, por lo cual es necesario imperiosamente contar con los productos objetos de la presente ampliación. En el caso de la Escuela de Educación Física de las Fuerzas Armadas de la Nación (EDEFISFA), requiere los insumos a ser adquiridos por este procedimiento a los efectos de atender la alimentación de sus personales de Planta, tanto para Señores Oficiales, Sub Oficiales y Tropas, quienes han tenido un incremento en los Servicios en Guarnición e incluso los servicios que se cumplen fuera de la Unidad, como ser Puestos Móviles y Puestos Fijos, a más de la seguridad de Establecimientos Penitenciarios.----------

Que, lo solicitado se ajunta a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.** ----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2